



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

El Guabo, 12 de Agosto del 2024
Oficio N° JC-GADMEG-2024-4320

Sres.
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO EL GUABO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Dentro del Proceso de Coactiva signado con el N° 1804 099-2024 que se sigue en contra del coactivado **TOALONGO BURBANO JACINTO, con C.C. 070054633-6**, mediante providencia de fecha 07 de Agosto del 2024, a las 16H30, se ha ordenado que proceda a **LEVANTAR** la prohibición que conste en los vehículos de propiedad del coactivado **TOALONGO BURBANO JACINTO, con C.C. 070054633-6**, se adjunta los curiales respectivos, se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes.-

Atentamente,



Lic. María Fernanda Pizarra Puig
**SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO DE COACTIVA
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

Proceso Coactivo No 1804 099-2024

UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON EL GUABO, El Guabo, 07 de Agosto del 2024, a las 16H30.- Dentro del proceso coactivo No. 1804 099-2024, en mi calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Jueza de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables. Continuando con el procedimiento coactivo se ordena lo siguiente. **UNO.** - Que se agregue a los autos el oficio No. 273 GADMG-El Guabo-AAP-GF-TES-2024, de fecha 01 de Agosto del 2024, suscrito por la Sra. Tesorera del GAD Municipal del Cantón El Guabo, quien certifica que mediante Ordenes de Egreso N° 156, se procedió a dar la baja de los títulos de crédito emitidos a nombre del Sr. TOALONGO BURBANO JACINTO, con número de cedula 070054633-6, de acuerdo al informe de Avalúos y Catastro mediante oficio N° 310 GADMC El Guabo-AV-GUOT-DAC-2024, téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes. **DOS.** - Que se procedan a levantar el bloqueo y retención de las cuentas bancarias perteneciente a el coactivado Sr. TOALONGO BURBANO JACINTO, con número de cedula 070054633-6, se remite atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación: a).- Que se Oficie a los Bancos de Machala, Austro, Pichincha, Guayaquil, Bolivariano, Pacifico, Loja, Rumiñahui, Produbanco, Internacional, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado TOALONGO BURBANO JACINTO, con número de cedula 070054633-6. b).- Asimismo que se proceda a oficiar a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Santa Rosa, Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP), Jardín Azuayo, 29 de Octubre, 11 de Junio, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado Sr. TOALONGO BURBANO JACINTO, con número de cedula 070054633-6. c).- Que se oficie a la Empresa Pública Municipal de Transito El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad del coactivado Sr. TOALONGO BURBANO JACINTO, con número de cedula 070054633-6. d).- Que se



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que el deudor tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición de enajenar acciones o participaciones. e).- Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre del coactivado Sr. TOALONGO BURBANO JACINTO, con número de cedula 070054633-6. TRES.- De la certificación otorgada por el departamento de Tesorería se declara extinguida la obligación que mantenía con el GAD Municipal Del cantón El Guabo; y en consecuencia se ordena el ARCHIVO del Proceso Coactivo N° 1804 099-2024 que se sigue en contra del coactivado TOALONGO BURBANO JACINTO, con número de cedula 070054633-6. CUATRO.- Que se proceda a notificar al contribuyente conforme a ley corresponda.- **NÓTIIFIQUESE Y CÚMPLASE.** -

Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino
TESORERA MUNICIPAL Y
JUEZ DE COACTIVAS GAD
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO



Ab. Mariuxi Alexandra Dumes Castillo
DIRECTORA (E) DEL JUZGADO DE
COACTIVA GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN EL GUABO

RAZON: Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 07 de Agosto del 2024, a las 16H30, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 07 días del mes de Agosto del año 2024, a las 17H00. **LO CERTIFICO.** -

Lic. María Fernanda Pizarro Puig
SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTON EL GUABO